



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
19 NOV 2013
Partido..... 12 #Hs.
Nº..... 28396M.P.F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, intervenga con urgencia para dar solución definitiva al conflicto laboral vigente respecto de los reclamos elevados por los trabajadores de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Zona Sur.

EDUARDO TONIOLLI
Diputado Provincial
Bloque Movimiento Evita - F.P.V

FUNDAMENTOS.

Desde hace algunas semanas hemos recibido -por parte de los trabajadores de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Zona Sur- la comunicación respecto de un conjunto de reclamos que han manifestado hacia las autoridades ministeriales referidas a las condiciones en las que desempeñan



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sus labores en el marco de la mencionada dependencia estatal. Al respecto, transcribimos el comunicado en que los trabajadores exponen sus reclamos laborales:

"Rosario, 30 de octubre de 2013

A través del presente comunicado, los trabajadores de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Rosario, deseamos poner en conocimiento a todo aquel que se disponga a leer este documento, de la especificidad de nuestro quehacer, es decir: lo que hacemos, las condiciones en que lo hacemos y las consecuencias de lo que hacemos. Trabajamos en el Organismo de Aplicación de la Ley 12.967, de Promoción y Protección Integral

de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La especificidad de nuestra intervención adviene cuando las medidas de protección integrales implementadas por los Servicios Locales (1º nivel de intervención), en todas las áreas (salud, educación, promoción social, seguridad, etc.), se agotaron. En esa circunstancia, nosotros, los trabajadores de la Dirección Provincial, debemos decidir separar a uno

o varios niños, niñas o adolescentes de su grupo familiar, pensar un plan de trabajo posterior a esa separación, llevarlo adelante, y si no hay posibilidades de revincular a esa niña, niño o adolescente con la familia de origen, sugerir al Poder Judicial que el mismo sea declarado en estado de adoptabilidad.

Esto que se expresa de manera tan aparentemente sencilla, implica la toma de decisiones en las que se juega el futuro y destino de las niñas, niños y adolescentes. Y nosotros somos responsables por ello. En esta tarea, nos vemos expuestos a situaciones de diversa índole cada vez que debemos separar LITERALMENTE a un niño, niña o adolescente de su grupo familiar,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pues de por sí es una situación violenta para todos los actores y que genera respuestas muchas veces igualmente violentas. Todos los trabajadores de este Organismo estamos expuestos a esto, desde la persona que abre la puerta hasta el más alto funcionario, aunque se encontrara en su oficina. Estamos sometidos a un alto grado de estrés, de tensión, muchas veces de angustia y trabajamos en un estado de casi permanente urgencia. Este trabajo no es reconocido a los trabajadores de este misterio: los sueldos de los trabajadores que en este Organismo Proteccional se desempeñan son los más bajos en comparación con los otros

Ministerios. El salario más alto del personal de planta es de \$5100 por 30 horas semanales de trabajo. Pero no todo el personal está en planta: muchos compañeros profesionales se encuentran contratados, con sueldos que oscilan entre los 2500 y 3980 con la misma carga horaria, sin beneficios de obra social ni jubilación. Pero no son los únicos: existen aún otros compañeros que desempeñan las mismas funciones profesionales y que no tienen contrato alguno, COBRANDO SUS HABERES EN NEGRO. De ello se desprende que NO EXISTE RECONOMIENTO SALARIAL POR IGUAL TAREA. A lo anterior, se suma que en ocasiones y en forma alternada, algunos compañeros ven postergado el cobro de sus haberes, generándose mucho malestar en cuanto a la inseguridad que la falta de regularidad en el cobro nos produce. Por otro lado, en tiempos de renovación de contratos, muchos compañeros han quedado alternativamente sin cobro de haberes en ocasiones durante algunos meses, pendiente a la mencionada renovación. Que todo esto da cuenta de que no hay estructura suficiente para la implementación de la Ley 12.967. Históricamente, el presupuesto para el Ministerio de Desarrollo Social ha sido y es mínimo, de lo que se desprende que no hay prioridad para el desarrollo social. Esto se traduce en perjuicio de las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derecho y en su reconocimiento de la calidad de ciudadanos del Estado Argentino.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Como parte integrante del Sistema de Protección Integral de derechos de la niñez, adolescencia y familia, el objetivo de nuestro trabajo es propender a que se garanticen y restituyan los derechos que se ven amenazados o vulnerados. Esto implica lograr la inclusión de esa niña, niño o adolescente en las circuitos institucionales, tanto estatales como de la sociedad civil, en educación, salud, recreación, la inclusión de su familia en circuitos de trabajo, así como la salida del circuito de calle, abordaje del consumo de estupefacientes, entre otros.

Esta situación está en franca contradicción con legislación internacional, nacional y provincial, a saber:

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, la cual tiene jerarquía constitucional, establece en su art. 4 que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención...". La Ley Nacional 26.061 establece en su art. 1 que "Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño...". En su art. 5, en cuanto a la responsabilidad gubernamental, se establece "En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen. Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes...".

Finalmente, nuestra Ley Provincial 12.967 establece que: "Los organismos del Estado provincial tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas especialmente en relación a la asignación de recursos hasta el máximo de los que se disponga y los que se obtengan mediante la cooperación y la asistencia



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

internacionales". En su decreto reglamentario N° 0619/10 se establece: "El cumplimiento de las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes tendrá carácter prioritario. Esta prioridad implica la afectación específica y la asignación privilegiada de los recursos públicos destinados a la niñez, adolescencia y familia, como así también la preferencia de atención en los servicios esenciales, la preferencia en la formación y ejecución de las políticas sociales públicas y la primacía en la exigibilidad de su protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos o de personas jurídicas públicas o privadas..."

Entendemos que la asignación de recursos económicos destinados a efectivizar las políticas públicas destinadas a niñas, niños y adolescentes, en pos del respeto de los derechos y garantías reconocidos en toda la normativa nacional y provincial, debe ser REALMENTE PRIORITARIO y no sólo una declamación discursiva. En ese sentido, citamos algunas referencias. Haremos mención solamente de dos:

1) En el marco de Convenios internacionales firmados por nuestro estado argentino, se publicó el Tercer Programa de Trabajo Decente para la Argentina, diseñado a partir de las prioridades acordadas de manera tripartita en el Memorándum de Entendimiento. El Gobierno argentino, representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y la Oficina de País de la OIT para la Argentina, firmaron el 5 de julio de 2012 un acuerdo para la elaboración y la implementación en Argentina del tercer Programa Nacional de Trabajo Decente por País 2012-2015, con la finalidad de articular las políticas macroeconómicas con las políticas sociales y laborales. El trabajo decente resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

familias.

2) El Sr. Gobernador de Santa Fe, Dr. Antonio Bonfatti, ha proclamado: "la niñez es el símbolo de nuestra gestión". El propio gobierno provincial ha manifestado que la temática de la niñez es prioritaria en su gestión, por lo cual su primer decreto n° 0195/11 del 13/12/2011, se refiere a "las políticas activas y universales que prioricen en forma sistemática e integral toda temática vinculada con la niñez y la adolescencia". En oportunidad de la firma de los convenios con diversos municipios para la creación de equipos profesionales, el Dr. Bonfatti recordó su primer decreto, "pensábamos que si podíamos jerarquizar y dar respuestas a los temas relativos a la niñez y adolescencia, en definitiva íbamos a darle respuestas a toda la sociedad".

Lo recordó en la primera sesión del año 2013, del Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes: reafirmó el compromiso de su gestión con el desarrollo de políticas para la niñez y adolescencia, recordando su primer decreto que "asigna como responsabilidad del Estado y los Ministerios, el abordaje integral y transversal de la infancia y adolescencia para garantizar derechos", un "símbolo" de su administración. Así, si para el gobierno es prioritaria esta temática, debería reflejarse en la remuneración de los trabajadores que llevan a cabo dicha labor, pues consideramos que dicha remuneración es la valoración que se le asigna al trabajo con la infancia.

Por todo lo expuesto, necesitamos y solicitamos ser escuchados en los siguientes puntos:

- el salario percibido por los trabajadores de esta Dirección Provincial NO ES ACORDE A LA TAREA ASIGNADA, puesto que este es el Organismo Administrativo exclusivamente facultado para la aplicación de Medidas de Protección Excepcional.
- NO HAY igual remuneración por igual tarea




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- los bajos salarios y las malas condiciones de trabajo de los profesionales formados para esta tarea, generan alta rotación, emigrando por mejores condiciones laborales, viéndose perdido recurso humano calificado.

La complejidad de las tareas que realizamos, y la gran responsabilidad que implican, sumado ello a las malas condiciones laborales, la inestabilidad de los trabajadores en sus lugares dentro de los Equipos y Programas, y el no reconocimiento de nuestro trabajo, generan un desgaste afectando incluso nuestra salud. Esto provocó que muchos compañeros soliciten (y lo continúen solicitando) traslados en busca de mejores condiciones laborales. Cuando esto ocurre, se pierde un trabajador que tiene formación, experiencia y trayectoria en el trabajo, y se pierde así el conocimiento y el vínculo que ese compañero/a tenía con los Equipos de primer nivel y con los grupos familiares con los que trabajamos."

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


EDUARDO TONIOLI
Diputado Provincial
Bloque Movimiento Evita - F.P.V